

mediante sistemas urbanos de drenaje sostenible.					
<b>TOTALES</b>				4.491.497,00	

4. Que el importe de las operaciones presentadas supera al presupuesto disponible de la convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 9637/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1. Que se apruebe la propuesta relacionada, que conlleva la aprobación íntegra de la primera operación, denominada "Renovación del Parque Hernández, para reducir riesgos de inundación, mediante sistemas urbanos de drenaje sostenible" por importe de UN MILLON SETECIENTAS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (1.773.958,29 €) y la parcial de la denominada "Zonas verdes del Cuartel de Santiago, para reducir riesgos de inundación, mediante sistemas urbanos de drenaje sostenible" hasta un límite de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (2.717.538,71 €).

No obstante, en el caso de que el presupuesto disponible aumente, bien con motivo de una reprogramación futura aprobada por la Comisión Europea o con motivo de bajas en la adjudicación de las operaciones aprobadas, el importe de la operación aprobada parcialmente aumentaría hasta el importe acumulado de tal disminución, por lo que se emitiría, por tal Dirección General, una/s adenda/s al DECA original la del Director General de Planificación Estratégica y Programación.

2. Que por parte del Director General de Planificación Estratégica y Programación se emitirán los correspondientes DECAs (Documentos con las Condiciones de la Ayuda) que deberán ser firmados y aceptados por el organismo proponente de las Operaciones aprobadas.

3. Para el caso de operaciones que hayan comenzado antes de la presentación de la solicitud de financiación, y una vez asegurado el cumplimiento del Derecho aplicable, se procederá a realizar las modificaciones necesarias en la contabilidad presupuestaria para imputar los gastos a las partidas presupuestarias correspondientes del Programa FEDER Melilla 2021-2027.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 21 de mayo de 2025,  
El Secretario Técnico de Hacienda,  
Sergio Conesa Mínguez